



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Radicado:* **2021 01146 00**

Visto el informe secretarial que antecede, la documental allegada y de conformidad con lo consagrado en el inc. 2 art 301 CGP, el Despacho dispone:

1.- Tener como notificados por conducta concluyente a la demandada **YURLEYDA MARY LONDOÑO OSPINA**, a partir de la data en que se notifique por estado este proveído.

2.- Reconocer personería adjetiva al abogado **ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO** como apoderado de la demandada en los términos y para los fines del mandato conferido. (*archivo #10*).

3. Como quiera que el traslado del recurso de reposición y excepciones previas ya fue surtido, en firme esta providencia ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE** <sup>1</sup>,

Firmado Por:  
**Jaiver Andres Bolivar Paez**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 077  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbafa96bdf86f063e8b0d754edab693c8740f6cb7488461c6b7f71876ad8881**

Documento generado en 08/09/2022 11:05:33 PM

<sup>1</sup>Decisión anotada en el estado N. 115 de 12 de septiembre de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>